



# Taller de los Estados del área de distribución de la anguila americana (*Anguilla rostrata*, Lesueur 1817).

**REPUBLICA DOMINICANA**  
**Santo Domingo, 4-6 de abril de 2018.**

## La República Dominicana

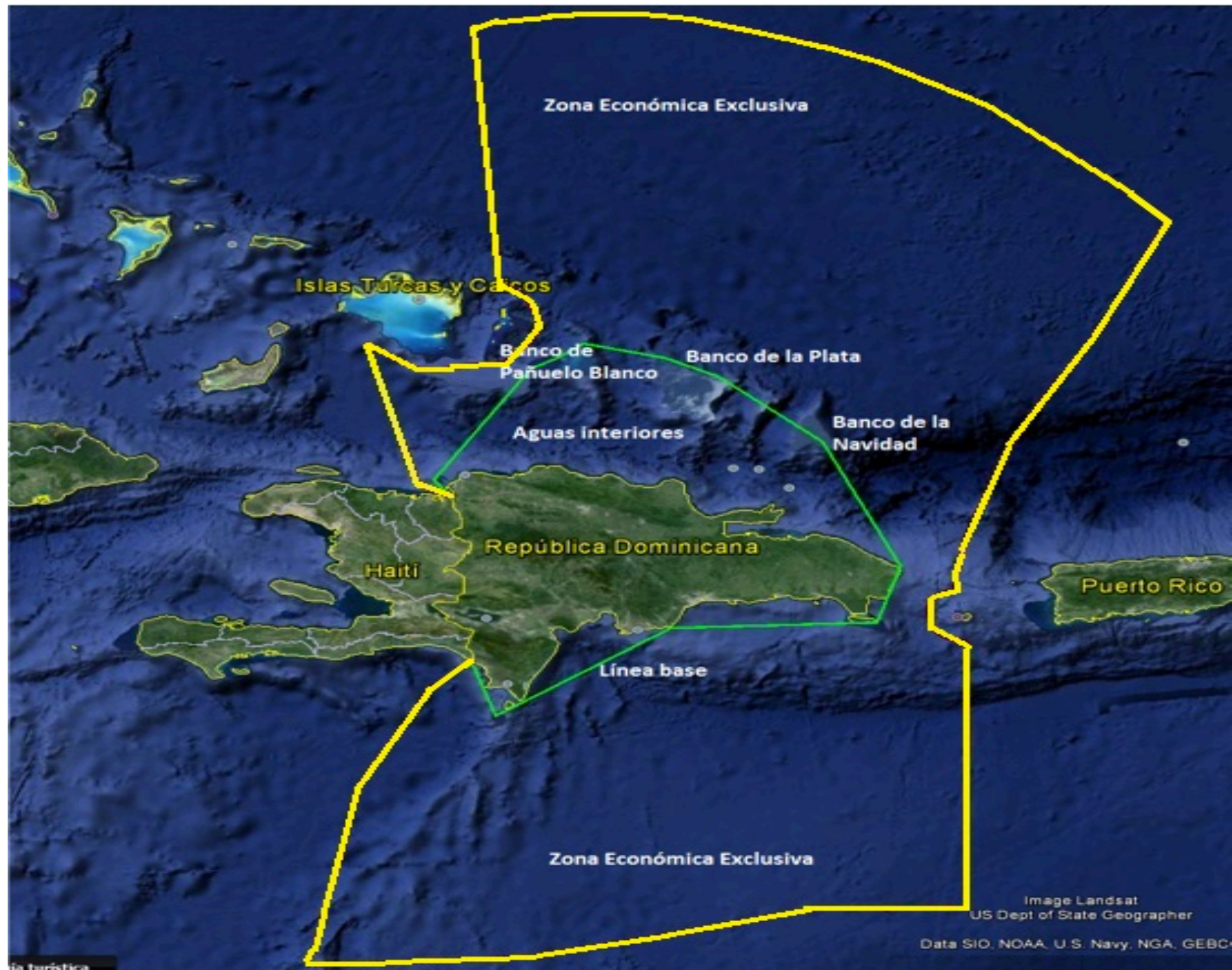
Ocupa dos tercios de la Isla Hispaniola, ocupando la parte occidental con una superficie de **48,670.82** km<sup>2</sup>. De los cuales **48,511.44** km<sup>2</sup> corresponden al territorio principal y **159,38** km<sup>2</sup> a las islas adyacentes (islas menores, islotes y cayos).

La línea litoral ha sido dimensionada en **1527,28** kms lineales.

.

Con la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar del 30 de abril de 1982 (Bahía Montego)**, el Congreso Nacional aprobó en el año 2007, la Ley N°66-07 que declara la República Dominicana como Estado Archipelágico.

Con la aprobación de esta ley, finalmente, se han definido las fronteras marítimas dominicanas.



Fuente: elaboración propia a partir de la ley 66-07.

**El mar territorial** se amplió de 6 millas a una anchura de 12 millas náuticas. **La zona contigua**, una franja en la que el país tiene derecho de patrullaje a fin de prevenir la violación de las leyes y los reglamentos de aduanas, sanidad e inmigración también fue ampliada a 12 millas náuticas, a partir del mar territorial.

**El área de la zona económica exclusiva** permaneció en 200 millas náuticas pero medidas a partir de la nueva posición de la línea base.

El genero Anguilla se enmarca dentro del orden **Anguilliformes**, familia **Anguillidae**. Cuenta con 15 especies, distribuidas geograficamente por todos los océanos excepto el Atlántico Sur (Ege, 1939, Tsukamoto y Oayama, 1998). **La Anguilla rostrata, Lesueur 1817**, que como el resto de las especies del grupo tiene un ciclo de vida largo y complejo. Es una especie **CATADROMA** migratoria anfihalina que se reproduce en el Mar de los Sargazos (**22°-30° N y 48°-65° W**) y se desarrolla en los ríos.

# ANGUILA ROSTRATA EN REPUBLICA DOMINICANA

- **La *Anguila rostrata*** en la República Dominicana se encuentra en casi todos los cuerpos de aguas interiores, tanto en la vertiente norte como en la vertiente sur. Los adultos son capturados con cierta regularidad en ríos y arroyos para consumo doméstico, ya que no existe un comercio interno ni gran demanda de la carne en los mercados locales.
- Sin embargo, en los últimos años se ha desarrollado un amplio mercado para fines de exportación de las angulas, capturadas principalmente en las desembocaduras de los ríos de la costa norte del país.



# ANGUILA ROSTRATA EN REPUBLICA DOMINICANA

- Las exportaciones de angulas registradas de los últimos cuatro años han promediado unos 2,115.68 Kg con un pico para el 2016 de 2,901.00 Kg.
- El estimado de individuos por kg capturado es de unos 6,000 ejemplares.
- La temporada de captura oficial, se extiende desde noviembre hasta marzo, coincidiendo con el pico de reclutamiento en las bocas de los ríos, especialmente, como ya se señaló, en la zona norte del país.
- Los reportes de exportación para el 2018 señalan hasta la fecha unos 848.00 Kg entre enero y marzo.



# ANGUILA ROSTRATA EN REPUBLICA DOMINICANA

- La captura de angulas en las bocas de los ríos es realizada mediante redes tipo embudo que son colocadas en las bocas de los ríos para aprovechar la llegada anual de estos pre-juveniles.
- La captura se realiza principalmente en horas nocturnas preferiblemente en época de luna nueva y poca lluvia. Las capturas obtenidas son, en general, dedicadas a la exportación.

# ANGUILA ROSTRATA EN REPUBLICA DOMINICANA

- No hay información estadística para las capturas de adultos en los diferentes cuerpos de agua interiores ya que, como se señaló, es incidental y para consumo doméstico. Son capturadas principalmente con el uso de anzuelos, nasas y cordeles.

# ANGUILA ROSTRATA EN REPUBLICA DOMINICANA

## LEGISLACION

- La pesca de anguilas en la República Dominicana, es regulada mediante la Ley de Pesca, 307-04, bajo la Resolución **80-13** del Ministerio de Agricultura referente a la explotación y comercialización de angulas. La misma establece:
- **El Artículo 1.-** Se establece una temporada de pesca para los pre-juveniles de la especie *Anguilla rostrata* en el período comprendido entre el 12 de Octubre de cada año hasta el 12 de Abril del año siguiente
- **EL Artículo 2.-** Se establece una veda general para la pesca y comercio de la especie *Anguilla rostrata* durante el período comprendido entre el 13 de Abril hasta el 11 de Octubre de cada año en cualquier etapa de su ciclo de vida.
- Establecimiento de cuotas de captura para cada empresa con licencia de exportación
- Número limitado de licencias para la pesca y la exportación.
- Así mismo, el Ministerio de Medio Ambiente estableció una regulación administrativa que prohíbe la captura de angulas dentro de los cuerpos de agua del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como lo establecen las leyes 64-00, 202-04 y 333-15.

# ANGUILA ROSTRATA EN REPUBLICA DOMINICANA

## ACTIVIDAD PESQUERA

### **Pesca de adultos**

- Se realiza de manera incidental y para consumo doméstico. No hay un mercado organizado y las capturas son por lo general consumidas localmente.
- En ocasiones, algunas empresas han realizado capturas de juveniles (corocos) con fines de exportación, pero no han sido realizadas de manera regular, además que en su momento, fueron suspendidas por las autoridades competentes.

# RED TIPO TRASMALLO, CON EMBUDO DE CAPTURA



# RED TIPO EMBUDO DE CAPTURA









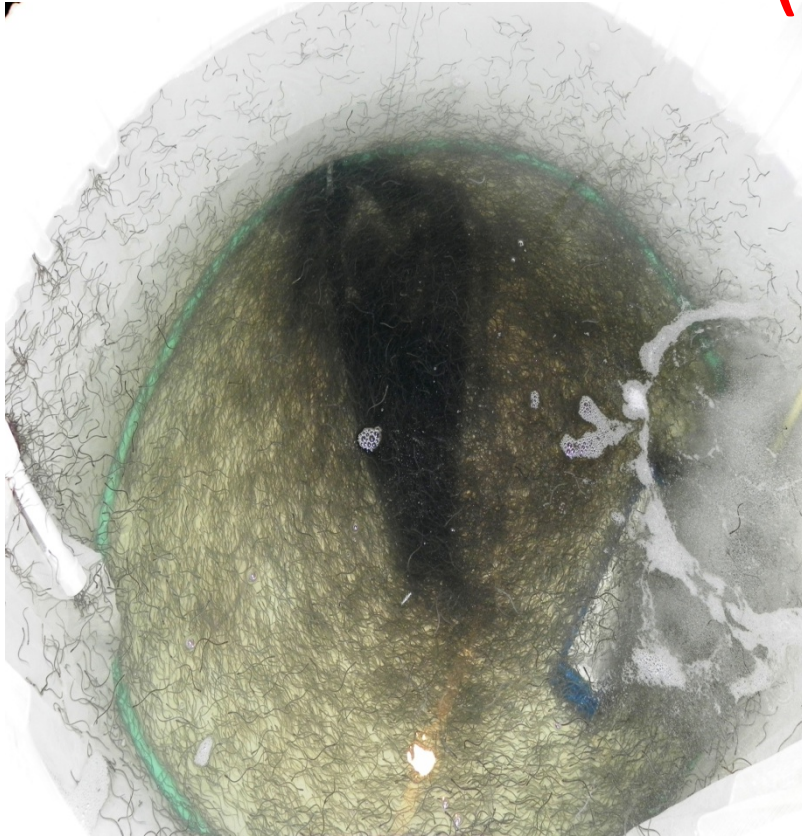
# ANGUILA ROSTRATA EN REPUBLICA DOMINICANA

## **ACTIVIDAD PESQUERA**

### **Pesca de angulas**

- La pesca de angulas es, una actividad de gran intensidad con fines comerciales para la exportación. Los principales mercados y el total de las exportaciones registradas, se muestra a continuación:

# PESCA DE PRE-JUVENILES DE ANGUILLA (ANGULAS)



**EXPORTACIONES DE ANGULAS POR PAÍS**  
**Período 2015-2018**

PAÍS	AÑOS				TOTAL (Kg)
	2015	2016	2017	2018	
Canada	991.0	2,703.0	2,117.0	848.0	6,659.0
Corea del Sur	-	-	3.0	-	3.0
Estados Unidos	288.7	130.0	235.0	-	653.7
Hong Kong	82.0	16.0	12.0	-	110.0
Reino Unido	33.0	52.0	-	-	85.0
<b>TOTAL</b>	<b>1,394.7</b>	<b>2,901.0</b>	<b>2,367.0</b>	<b>848.0</b>	<b>7,510.7</b>

# ANGUILA ROSTRATA EN REPUBLICA DOMINICANA

## ACTIVIDAD PESQUERA

### Pesca de angulas

- Las capturas son realizadas mediante redes en forma de embudo que se colocan en las márgenes de las bocas de los ríos, principalmente en la costa norte.
- Si bien las anguilas se han reportado en casi todos los cursos de agua del país, incluso en canales de riego, los puntos de captura se concentran en esta costa norte, desde Montecristi (boca del río Yaque del Norte) hasta la península de Samaná.
- El sitio de mayor actividad reportado en Republica Dominicana es Boca de Yásica, ubicada entre Puerto Plata y Gaspar Hernandez . Sin embargo, no existen estadísticas disponibles de los niveles de captura de cada sitio de pesca, en parte debido a deficiencias en la disponibilidad de personal para el levantamiento de la información y debido a los horarios regulares de captura (altas horas de la noche).

## EXPORTADORES REGISTRADOS DE ANGULAS

Fuente: Dirección General de Aduanas

No.	CODIGO ADUANERO	EXPORTADOR
1	130975981	AGROPECUARIA RODRIGUEZ CASTILLO AGROROCA SRL
2	40221063858	ALEXANDER MODESTO MERCEDES ABREU
3	7100412282	ANDRES MINAYA MERCEDES
4	131091352	BOONER INTERNATIONAL GROUP SRL
5	118054964	CARLOS EMMANUEL DOMINGUEZ MARTE
6	113737951	CARLOS VIRGILIO VASQUEZ ALVAREZ
7	131156037	CORPORACION DORFER SRL
8	131291074	DIEGUITO AGROINDUSTRIAL SRL
9	116870189	EMIL RAFAEL CAMPOS MOLOON
10	108677659	EUFEMIO ACOSTA HIDALGO
11	2300126675	FELIPE RAFAEL CARRION RONDON
12	131228186	FLEADUST CORPORATION SRL
13	130821178	GLOBAL INTERNATIONAL CONSOLIDATORS GIC SRL
14	131165214	HASHED METROPOLITANA SRL
15	131172105	INVERSIONES LAKEPORT SRL
16	118225739	JOAQUIN CUENCA RODRIGUEZ
17	118556646	JONNATAN MANUEL SANCHEZ REYNOSO
18	1100343985	JOSE BELTRE
19	4700542014	JOSE FRANCISCO MATIAS RODRIGUEZ
20	116458621	JOSE MANUEL CASADO BAZIL
21	101426716	JOSE RAMON REYES LOPEZ
22	101088870	JUAN VICTOR ARAMBOLES GARCIA
23	101542502	LAS AMERICAS CARGO S A
24	2800796035	LUISA MARCELA FELIZ MEDRANO
25	131461603	MARE MAR IMPORT & EXPORT SRL
26	2800034429	MARIA ROSA ARGELIA MEDRANO PERDOMO DE FELIZ
27	101890355	NATURAL HISPANO DOMINICANA S A
28	3105101863	NELLELY ANIBELKA VIVA JIMENEZ
29	131318991	NEXTWAVE INVESTMENTS SRL
30	131338429	ONCLICK AGROOCEANO SRL
31	111792404	PABLO PERDOMO DE JESUS
32	5100149516	PABLO ROBERTO PORTORREAL
33	5600930654	PABLO ROBERTO SANTIAGO PORTORREAL
34	131236944	PARAMAR SRL
35	131155006	PINATELI DOMINICANA SRL
36	131173365	SAMANBLUE ENTERPRISE SRL
37	3103031187	SANDY BEATO PUNTIEL
38	12100038541	SECUNDINO RAMOS PEÑA
39	131011837	TENEDORA 98543 SRL
40	4700644869	VICTORINO RODRIGUEZ CASTILLO
41	3103737429	WANER TAVAREZ TAVERAS
42	131326099	WILPOR FISH SRL
43	131186701	YANGZI INVERSIONES SRL
44	131056067	YENCORP DOMINICANA SRL

## EXPORTACIONES DE ANGULAS

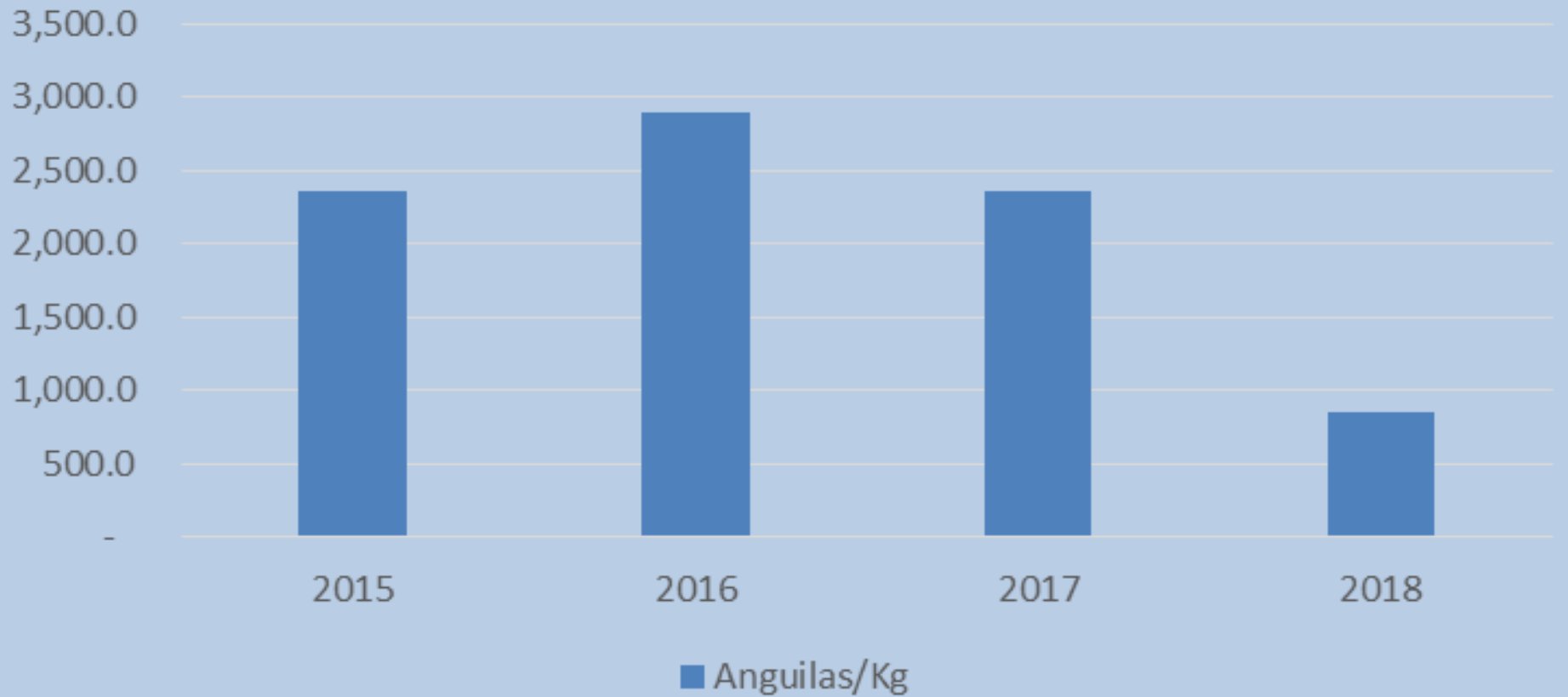
### Por temporada de pesca

	TEMPORADA	CANTIDAD (Kg)
1	-2015*	770.0
2	2015-2016	2,695.7
3	2016-2017	1,823.0
4	2017-2018**	2,222.0
	<b>TOTAL</b>	<b>7,510.7</b>

\* No disponibles datos de 2014

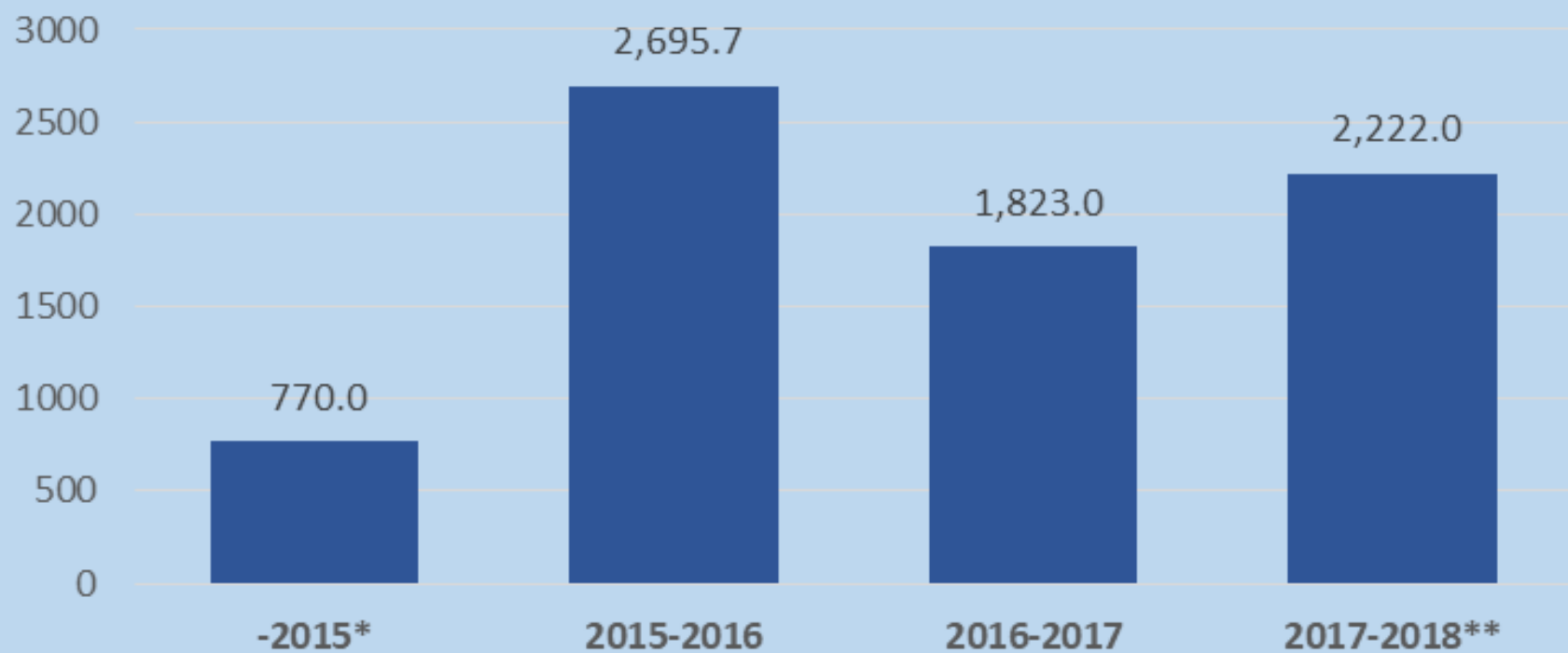
\*\* Se incluyen datos hasta Febrero 2018

## Exportación de angulas por año (Kg)





## EXPORTACIONES DE ANGULAS Por temporada de pesca (Kg)



# USO DE LAS ANGUILAS

- La captura de pre-juveniles de anguilla (angulas) es realizada básicamente para fines de exportación.
- Sólo se ha reportado un ensayo de cultivo para engorde comercial en Montecristi durante el año 2015. Los resultados obtenidos no fueron publicados y la empresa cerró las instalaciones.

# JURISDICCION Y CUMPLIMIENTO

- La regulación, monitoreo y vigilancia de la pesca de anguilas recae en el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), como Autoridad Pesquera Nacional y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como autoridad ambiental.
- El CODOPESCA, es responsable del control de las Licencias de Explotación Pesquera, las cuotas de captura y los permisos de exportación, así como la emisión de las Licencias de Pesca para los pescadores involucrados. Así como mismo, de la recolección y procesamiento de información de la actividad.

# JURISDICCION Y CUMPLIMIENTO

- El Ministerio de Medio Ambiente, es responsable de la protección de los ecosistemas y la conservación de las poblaciones marinas. En el caso de *Anguila rostrata*, dada la importancia pesquera, se ha estado trabajando estrechamente con el CODOPESCA en la elaboración de instrumentos de regulación comunes, aunque hasta la fecha no se tiene un documento definitivo.
- Los casos de violación de las disposiciones regulatorias, han sido manejados de manera administrativa por el CODOPESCA, sin que se hayan reportado sometimientos directos ante los tribunales de la República Dominicana.

**MUCHAS GRACIAS**